



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/23	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Resolver peticiones pendientes sobre bonificaciones y exenciones tributarias»

Fecha: 26/12/2025

Duración:

Desde las 12:11 horas hasta las 13:28 horas

Lugar:

AYUNTAMIENTO

Presidida por:

JULIAN TORREJON MORENO

Secretaria:

Amelia Patricia Riaza Feijoó

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Angel Arias Nuñez	SÍ
JULIAN TORREJON MORENO	SÍ
Juan Carlos Carrasco Domínguez	SÍ
Rafael Fernández-Ramos Alonso	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Se vota la inclusión de los siguientes expedientes en el orden del día, por la urgencia de «Resolver peticiones pendientes sobre bonificaciones y exenciones tributarias». Estos puntos son los siguientes: Expediente 1581/2025.





Bonificación o Exención Tributaria, Expediente 1597/2025. Bonificación o Exención Tributaria, Expediente 127/2025. Bonificación o Exención Tributaria, Expediente 1585/2025. Bonificación o Exención Tributaria, Expediente 533 /2024. Bonificación o Exención Tributaria, Expediente 474/2024. Bonificación o Exención Tributaria, Expediente 89/2025. Bonificación o Exención Tributaria, Expediente 469/2024. Bonificación o Exención Tributaria, Expediente 1586 /2025. Bonificación o Exención Tributaria, Expediente 1421/2025. Bonificación o Exención Tributaria, Expediente 1587/2025. Bonificación o Exención Tributaria y Expediente 138/2025. Bonificación o Exención Tributaria.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Expediente 1465/2025. Bonificación Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a MARTA MARTIN MORO la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.





No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1474/2025. Bonificación Tributaria

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a EMMA LOZANO LOPEZ la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 378/2022. Anulación liquidación ICIO

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se transcribe la propuesta de Alcaldía:

"Vista la solicitud presentada por D. STANIMIR YORDANOV STAMATOV, con número de Registro de Entrada 2025-E-RE-2491, y fecha de 01/12/2025, en relación con la ANULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL ICIO correspondiente a la obra de construcción de

un porche de acceso a su vivienda, sita en la Avda. de los Toreros, 12 de esta localidad, POR NO HABERSE REALIZADO, según declara.





Visto el informe jurídico favorable emitido en fecha 12/12/2025, donde se indica : "De conformidad con el artículo 100 de la LHL, el hecho imponible del ICIO es la ejecución efectiva de una obra o instalación, de tal modo que si finalmente no se procede a su

ejecución, no se devengará el impuesto y las cantidades entregadas a cuenta con ocasión de la concesión de la licencia, podrán ser devueltas al que abonó aquella si no hubiera transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años, a contar desde la renuncia expresa a la licencia o desde su caducidad por parte del ayuntamiento."

Visto que el interesado declara no haber ejecutado la obra y no haber abonado la liquidación del ICIO correspondiente.

En el ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 q de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local sin perjuicio de la delegación de la atribución para conceder licencias urbanísticas (licencia de obra mayor), la cual reside en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto 281/2023, de 03 de julio de 2023

PROPIUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO.- ANULAR la liquidación del ICIO correspondiente a la obra de construcción de un porche de acceso a la vivienda sita en la Avda. de los Toreros, 12 de esta localidad, por importe de 20,80 €.

SEGUNDO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole los recursos que cabe interponer contra el presente acto de anulación de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras."

Se debate la propuesta y se revisan los documentos. A la vista del informe jurídico de carácter desfavorable que concluye: "Consta en el expediente administrativo la concesión de la licencia y por lo tanto la prestación del servicio por el Ayuntamiento, de tal modo que no proceda la devolución de la tasa por concesión de la licencia ya que a pesar de que el titular de la licencia puede disponer sobre ella, lo que no ocurre es que el Ayuntamiento tenga la obligación de reintegro por un servicio prestado de modo efectivo, a pesar de que aquel no quiera llevar a término el derecho concedido".

En base a lo expuesto, se decide votar desfavorable la propuesta.

Expediente 29/2024. Exención Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	--





Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Declarar la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo 7302HCT propiedad de JENNIFER DORADO FERNANDEZ con DNI 76125624V, vehículo matriculado a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de esta entidad desde el 11 de enero de 2024.

SEGUNDO. Comunicar esta resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1473/2025. Bonificación Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a JESUS RIZALDOS CENAMOR la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar este resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.





TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1294/2025. Bonificación Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a MARIA REMEDIOS DE PARLA CEBALLOS la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1440/2025. Fraccionamiento pago ICIO

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Se transcribe la propuesta formulada por la Tesorería Municipal:

"PRIMERO. Que una vez evaluada la falta de liquidez y la capacidad de generar recursos, vista la documentación aportada se acuerda conceder a EMILIA RIZALDOS FERNANDEZ-RAMOS, el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.





Que a la vista de la solicitud presentada se hace conveniente fijar un calendario provisional de pagos que en caso de incumplirse podrá conllevar la denegación de la solicitud presentada.

Total deuda	Cuotas	Amortización periodo	del	Fecha ingreso	Saldo pendiente
476 €	1	52,88 €		01/02/2026	423,12 €
	2	52,88 €		01/03/2026	370,24 €
	3	52,88 €		01/04/2026	317,36 €
	4	52,88 €		01/05/2026	264,48 €
	5	52,88 €		01/06/2026	211,60 €
	6	52,88 €		01/07/2026	158,72 €
	7	52,88 €		01/08/2026	105,84 €
	8	52,88 €		01/09/2026	52,96 €
	9	52,96 €		01/10/2026	0,00 €

SEGUNDO. Determinar como deuda fraccionada la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (476 €), calculada según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, y fijar 8 plazos de la misma por la cantidad de 52,88 € y un plazo por importe de 52,96 €.

TERCERO. Exonerar a la persona interesada de la necesidad de la garantía de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley General Tributaria.

CUARTO. Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54.2 y 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

QUINTO. Notificar a la persona interesada la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria y el calendario provisional de pagos."

No hay más intervenciones. Se vota favorablemente por unanimidad.

Expediente 1292/2025. Bonificación Tributaria	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a JOSEFINA PAREJO TORRES la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho





impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1469/2025. Bonificación Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a ANDRES MARTINEZ-CONDE NOMBELA la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1282/2025. Bonificación Tributaria





Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a SIMÓN SÁNCHEZ CASTAÑO la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar a Tesorería para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1574/2025. Bonificación Tributaria

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a ANGEL ORTEGA GARCIA la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.





Excmo. Ayuntamiento de Pantoja

SEGUNDO. Comunicar esta resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1297/2025. Bonificación Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a LUIS DELGADO BARBA la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1472/2025. Bonificación Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a CARLOS LUIS MAGAN MORENO la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente





justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1439/2025. Fraccionamiento Tasa ICIO.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se transcribe el informe-propuesta de la Tesorería Municipal:

"PRIMERO. Que una vez evaluada la falta de liquidez y la capacidad de generar recursos, vista la documentación aportada se acuerda conceder a MARIA TERESA GARCIA MADRIGAL, el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

Que a la vista de la solicitud presentada se hace conveniente fijar un calendario provisional de pagos que en caso de incumplirse podrá conllevar la denegación de la solicitud presentada.

Total deuda	Cuotas	Amortización periodo	del	Fecha ingreso	Saldo pendiente
191, 32 €	1	47,83 €		01/02/2026	143,49 €
	2	47,83 €		01/03/2026	95,66 €
	3	47,83 €		01/04/2026	47,83 €
	4	47,83 €		01/05/2026	0,00 €

SEGUNDO. Determinar como deuda fraccionada la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN MIL EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (191,32 €), calculada según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, y fijar 4 plazos de la misma por la cantidad de 47,83 €.





TERCERO. Exonerar a la persona interesada de la necesidad de la garantía de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley General Tributaria.

CUARTO. Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54.2 y 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

QUINTO. Notificar a la persona interesada la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria y el calendario provisional de pagos."

No hay más intervenciones. Se vota favorablemente por unanimidad.

Expediente 1470/2025. Bonificación Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a MARIA JESUS MARTIN CENAMOR la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1217/2025. Bonificación Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:





PRIMERO. Reconocer a ALVARO RODRIGUEZ URBAN la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de Diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar a Tesorería para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1250/2025. Solicitud sobre parcela rústica

Desfavorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
---------------------	--

Resolución:

Se revisa la documentación del expediente y el acta de la sesión anterior en la que ya se denegó por considerarse que es más apropiado emitir un informe de concordancia.

Expediente 1134/2025. Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en Cl Juan Carlos I, nº 3

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Se transcribe la propuesta de Alcaldía.

"Vista la solicitud presentada por Dª. JULIA VISO VALLEJO, con número de Registro de Entrada 2025-E-RE-480, y fecha de 07/07/2025, en relación con la concesión de Licencia Urbanística para la ejecución de la obra de construcción de vivienda unifamiliar y piscina en Cl Juan Carlos I, nº 3 en Pantoja (Toledo), con REF. CATASTRAL 8730306VK2383S0001DI.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal de fecha 30/10/2025.

Visto el informe jurídico favorable emitido en fecha 26/11/2025.





En el ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 q de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local sin perjuicio de la delegación de la atribución para conceder licencias urbanísticas (licencia de obra mayor), la cual reside en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto 281/2023, de 03 de julio de 2023 .

PROPIUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a Dª. JULIA VISO VALLEJO referente a la concesión de Licencia Urbanística para la ejecución de la obra de construcción de vivienda unifamiliar y piscina en Cl Juan Carlos I, nº 3 en Pantoja (Toledo), con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial, debiendo tenerse en cuenta las PRESCRIPCIONES y CONDICIONES especificadas en el Informe Técnico, las cuales son de OBLIGADO CUMPLIMIENTO, debiéndose incorporar las mismas en la modificación del proyecto de ejecución en caso de que alguna de ellas no figurara ya en él. Se deberá cumplir en todo momento con la legislación vigente y con las siguientes condiciones/prescripciones:

- " • *El acabado de fachada se realizará de color de ladrillo claro de ninguna manera será de color blanco.*
- *Las vigas de la cubierta se cubrirán con pintura intumesciente conforme al CTE.*
- *Una vez realizada la obra deberá solicitar de manera previa a la ocupación de esta la licencia de primera ocupación, aportando previamente la documentación final de obra.*"

SEGUNDO. Aprobar la liquidación correspondiente:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	133.296,06 €	2,5%	3.332, 40€
TOTAL				3.332, 40€

TERCERO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su





otorgamiento.

CUARTO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole los recursos que cabe interponer contra el presente acto de concesión de licencia urbanística.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime conveniente."

Se observa que se debe revisar si procede la liquidación de alguna tasa de ordenanzas fiscales por licencias. Se vota favorablemente por unanimidad.

Expediente 1290/2025. Bonificación Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a SERGIO ENCINAS GUTIERREZ la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta resolución al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1293/2025. Bonificación Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a ANSELMO SANABRIA RAMIREZ la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente





justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1468/2025. Bonificación Tributaria

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a JAVIER DONES SERRANO la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.





Excmo. Ayuntamiento de Pantoja

Expediente 1296/2025. Bonificación Tributaria

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a FULGENCIO COLLADO FERNANDEZ la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 100/2025. Licencia o Autorización Urbanística

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se transcribe la propuesta de Alcaldía:

"Vista la solicitud presentada por D. JORGE MANUEL GARCIA GIMENEZ, con número de Registro de Entrada 2025-E-RE-150, y fecha de 28/01/2025, en relación con la concesión de Licencia Urbanística para levantar muro de cerramiento de parcela, en la finca sita en Cl La Chopera, 13 de este municipio, con Ref. Catastral 9028417VK2392N0001WP.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal de fecha 3/12/2025.

Visto el informe jurídico favorable emitido en fecha 12/12/2025.





En el ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 q de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local sin perjuicio de la delegación de la atribución para conceder licencias urbanísticas, la cual reside en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto 281/2023, de 03 de julio de 2023,

PROPIUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a D. JORGE MANUEL GARCIA GIMENEZ, para para levantar muro de cerramiento de parcela, en la finca sita en Cl La Chopera, 13 de esta localidad, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial, debiendo tenerse en cuenta las PRESCRIPCIONES y CONDICIONES especificadas en las conclusiones del Informe Técnico, las cuales son de OBLIGADO CUMPLIMIENTO, debiéndose incorporar las mismas en la modificación del proyecto de ejecución en caso de que alguna de ellas no figurara ya en él.

Se deberá cumplir en todo momento con la legislación vigente y con las siguientes condiciones/prescripciones:

"En cuanto a acabados, la normativa estética de Pantoja permite en fachada el acabado en revocos lisos o encalados. Debe dejar el enfoscado a buena vista igualado con el resto de la tapia. No debe superar los 250 de altura.

En el caso de necesitar montaje de andamio deberá ser instalado por una persona autorizada para tal fin con las respectivas condiciones de seguridad."

SEGUNDO. Aprobar la liquidación correspondiente:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	360 €	4%	14,40 €
TOTAL				14,40 €

TERCERO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el





comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

CUARTO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole los recursos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime conveniente."

Expediente 1497/2025. Bonificación Tributaria

Desfavorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
---------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a FULGENCIO COLLADO FERNANDEZ la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Se observa que es una petición duplicada por parte del interesado y puesto que se ha acordado ya favorable en el expediente 1296/2025, se acuerda desfavorable para no duplicar los acuerdos. No obstante, se acuerda confirmar su concesión en el citado expediente 1296/2025.

Expediente 1495/2025. Bonificación Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:





PRIMERO. Reconocer a FRANCISCO DE LA CRUZ PERALES la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1289/2025. Bonificación Tributaria

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a MARIA CARMEN PEREZ MORALES la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar a Tesorería para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.





No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1224/2025. Bonificación Tributaria

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a JUAN JOSE UCEDA MARTIN la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar a Tesorería para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1389/2025. Bonificación Tributaria

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a MARIA CARMEN DOMINGUEZ SANCHEZ con DNI 03869610K, representada por D. Jose Antonio Lareo Casarrubios, la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1285/2025. Bonificación Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a JOSE MARIA PEÑA FLORES la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de Diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar a Tesorería para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1386/2025. Bonificación Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:





PRIMERO. Reconocer a MARIA ROSARIO OLMO MARTINEZ la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1486/2025. Bonificación Tributaria	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a ANGEL CALDERON MARTIN la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.





No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1581/2025. Bonificación o Exención Tributaria

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

PRIMERO. Reconocer a OLIVIA OREJON CABRERA la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1597/2025. Bonificación o Exención Tributaria

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Declarar la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo con matrícula 7051KRX propiedad de JULIAN DEL REAL MARTINEZ con DNI 03826324K, vehículo matriculado a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de esta entidad desde el 26 de diciembre de 2025.





SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 127/2025. Bonificación o Exención Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Declarar la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo 2914JGJ propiedad de JUAN ANTONIO HERNANDEZ ANTON con DNI 50184272C, vehículo matriculado a nombre de personas con discapacidad, para su uso exclusivo, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de esta entidad desde el 16 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del padrón del impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1585/2025. Bonificación o Exención Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a ANTONIO LUNA MUÑOZ la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y





publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 533/2024. Bonificación o Exención Tributaria

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a ALBERTO RODRIGUEZ MARTIN la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 474/2024. Bonificación o Exención Tributaria

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a CARLOS BARGUEÑO SANCHEZ la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 89/2025. Bonificación o Exención Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Declarar la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo 2973GZW propiedad de SONIA ARROJO GARCIA con DNI 52957745S, vehículo matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de esta entidad.

La exención se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.





Excmo. Ayuntamiento de Pantoja

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 469/2024. Bonificación o Exención Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Declarar la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo 9535DTK propiedad de PABLO PALOMERA BARGUEÑO con DNI 70361443G, vehículo matriculado a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de esta entidad.

La exención se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1586/2025. Bonificación o Exención Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a EUGENIO MARTIN GAMBOA la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la





causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1421/2025. Bonificación o Exención Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Declarar la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo 4805GMS propiedad de JULIA ISABEL CANO SIERRA con DNI 52358430B, vehículo matriculado a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de esta entidad desde el 01 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 1587/2025. Bonificación o Exención Tributaria





Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Reconocer a FLORENCIO HERNANDEZ ZAPERO la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://pantoja.sedelectronica.es>, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La bonificación se aplicará a partir de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

Expediente 138/2025. Bonificación o Exención Tributaria

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Declarar la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo con matrícula 7185KVV propiedad de ROBERTO CAPITAN LUCIO con DNI 52374075Q, vehículo matriculado a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de esta entidad desde 29 de noviembre de 2024.





Excmo. Ayuntamiento de Pantoja

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo (OAPGT) para que proceda a la actualización del padrón del impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan.

No hay más intervenciones. Se aprueba por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

